



SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS	
Recurso de Revisión:	RRA 539/24
Sujeto Obligado:	Colegio de Bachilleres del Estado de Oaxaca.

- - - OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, A DIEZ DE ABRIL DEL DOS MIL VEINTICINCO.-----

- - - Con fecha nueve de abril del año en curso, se recibió en el correo electrónico manejado por la Oficialía de Partes de este Órgano Garante el oficio número UT/052/2025; signado por la licenciada Carmela Díaz Jiménez, en su carácter de responsable de la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado Colegio de Bachilleres del Estado de Oaxaca, a través del cual da respuesta al acuerdo de requerimiento de fecha veintiuno de enero de dos mil veinticinco.-----

- - - Ahora bien, con fecha veinte de marzo del dos mil veinticinco, fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que el Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, tuvo a bien expedir la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, ordenamientos jurídicos de plena vigencia y aplicación general a partir de su publicación; que el artículo Décimo Noveno Transitorio de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública establece que, hasta en tanto legislaturas de las entidades federativas emitan la legislación correspondiente para armonizar su marco jurídico, los organismos garantes locales continuarán operando y ejerciendo las atribuciones conferidas a las autoridades garantes locales.-----

- - - Asimismo, de conformidad con el artículo noveno transitorio de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública los trámites iniciados con anterioridad a la entrada en vigor del Decreto por el cual el Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos expidió la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Protección de Datos Personales en

Posesión de Sujetos Obligados y la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares deberán sustanciarse conforme a las disposiciones aplicables vigentes en el momento de su inicio. - - - - -

- - - Por lo que, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 74 y 77 párrafo cuarto, del Reglamento del Recurso de Revisión del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; se - - - - -

ACUERDA: - - - - -

- - - **PRIMERO.** Agréguese a los autos del expediente en que se actúa el oficio número UT/052/2025, junto con sus anexos para que obren como corresponda y surtan sus efectos legales correspondientes. - - - - -

- - - **SEGUNDO.** Vista la certificación que obra agregada al expediente en la foja 66, se tiene que el plazo concedido al Sujeto Obligado para dar cumplimiento al acuerdo de requerimiento de fecha veintiuno de enero de dos mil veinticinco feneció el nueve de abril de dos mil veinticinco; por lo que se tiene a la responsable de la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado que nos ocupa dando respuesta en tiempo y forma a dicho requerimiento. - - - - -

- - - **TERCERO.** A efecto de garantizar el derecho humano de acceso a la información, **dese vista** a la **parte recurrente** del presente recurso de revisión, con la información emitida mediante oficio número UT/052/2025; signado por la licenciada Carmela Díaz Jiménez, en su carácter de responsable de la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado Colegio de Bachilleres del Estado de Oaxaca; para que dentro del plazo de **CINCO DÍAS HÁBILES** contados a partir del día hábil siguiente a la notificación del presente acuerdo, manifieste lo que a su derecho convenga; apercibido, que para el caso de no realizar manifestación alguna, este Órgano Garante acordará lo que en derecho proceda. - - - - -

- - - **CUARTO.** Notifíquese el presente acuerdo a las partes, a través de los medios legales correspondientes. **Cúmplase.** - - - - -

- - - Así lo acordó y firma el Secretario General de Acuerdos, asistido de la Jefa del Departamento de Ejecución de Resoluciones del Órgano Garante de Acceso a la





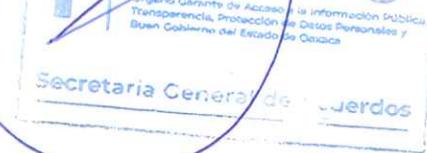
Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca. **Conste.** -----

Secretario General de Acuerdos

Jefa del Departamento de Ejecución de Resoluciones.

C. Héctor Eduardo Ruíz Serrano.

C. Adriana Reyes Martínez



LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL ACUERDO DE FECHA DIEZ DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICINCO, DICTADO EN EL EXPEDIENTE DEL RECURSO DE REVISIÓN RRA 539/24.

HERS/ccjr*

SPAM*** SE DA CUMPLIMIENTO A RESOLUCIÓN 539/24**

De: Unidad de Transparencia <unidad.transparencia@cobao.edu.mx>

Fecha: 09/04/2025 16:24

Para: Oficialia de Partes <oficialiadepartes@ogaipoaxaca.org.mx>

Cc: "Carmela Díaz Jiménez" <carmela.diaz@cobao.edu.mx>

Se remite oficio número UT/052/2025, mediante el cual se modifica la respuesta otorgada al recurrente y se da cumplimiento a la resolución dictada dentro del expediente RRA 539/24 por lo que solicito se me tenga dando cumplimiento en tiempo y forma a la resolución dictada, quedando a sus órdenes para cualquier aclaración o duda respecto del presente cumplimiento.

sin más por el momento aproveché la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Favor de acusar de recibido.

Unidad de Transparencia| COBAO.

Av. Universidad No. 145, Santa Cruz Xoxocotlán, Oaxaca.

Teléfono: (951)501 51 60 Ext. 1105

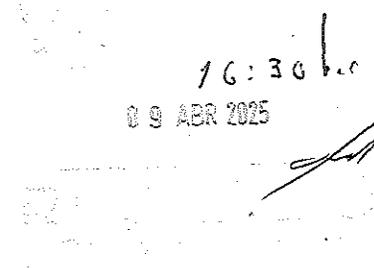


Adjuntos (2 archivos, 2.7 MB)

- Outlook-okuiFu04.png (76.3 KB)

- Respuesta Resolución 539-24.pdf (2.6 MB)

16:30 hr
09 ABR 2025





OAXACA
GOBIERNO DEL ESTADO



"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

Santa Cruz Xoxocotlán, Oaxaca, a 07 de abril de 2025.

SUJETO OBLIGADO: COLEGIO DE BACHILLERES
DEL ESTADO DE OAXACA

EXPEDIENTE: RRA 539-24

OFICIO NÚMERO: UT/052/2025

ASUNTO: CUMPLIMIENTO DE RESOLUCIÓN.

C. ADRIANA REYES MARTÍNEZ
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE
EJECUCIÓN DE RESOLUCIONES DEL OGAIPO.
PRESENTE

Lic. Carmela Díaz Jiménez, responsable de la Unidad de Transparencia del Colegio de Bachilleres del Estado de Oaxaca, de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 151 fracción III, 152, y 153 de la Ley General de Transparencia y acceso a la información pública, ante usted con el debido respeto comparezco para informar lo siguiente:

En atención a lo requerido en el Considerando Quinto de la resolución de fecha 29 de noviembre de 2024 emitido dentro del recurso de revisión al rubro indicado, hago de su conocimiento que con fecha 16 de diciembre del año 2024 mediante oficio de número UT/212/2024 (anexo 1) se informó a la Dirección de Administración y Finanzas la Resolución antes citada en la que se ordena a este sujeto obligado **modificar** la respuesta brindada previamente al recurrente a efecto de que le indique el sueldo que percibe un profesor, así como un director de un plantel conforme a las categorías que refiere, sin embargo no se obtuvo respuesta, por lo que con fecha 28 de febrero del presente año mediante oficio UT/031/2025 se requirió nuevamente la información para dar cumplimiento al resolutivo que nos ocupa.

En respuesta a lo anterior, con fecha 04 de marzo del año en curso, esta Unidad de Transparencia recibió el oficio DRH-0614/2025 a través del cual la



Av. Universidad No. 145, Ex Hacienda Candiani
Santa Cruz Xoxocotlán, Oaxaca. C.P. 71233



951 501 51 60



www.cobao.edu.mx





OAXACA
GOBIERNO DEL ESTADO

COBAO

"2025. Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

Jefa del Depto. De Recursos Humanos del COBAO, Lic. Marbella Medina Enríquez, remitió las documentales correspondiente al tabulador administrativo de base, tabulador docente de base, tabulador de horas docentes de base, tabulador de mandos medios y superiores y tabulador de contrato administrativo, todos vigentes a partir del 1º de febrero del año 2023, lo anterior con la finalidad de realizar la modificación de la respuesta proporcionada en un primer momento al recurrente; documentales que se anexan al presente para que este órgano garante las ponga a disposición del recurrente, debido a que este sujeto obligado no cuenta con algún medio de contacto para su legal notificación.

Por lo anteriormente expuesto, atentamente solicito lo siguiente:

ÚNICO: Me tenga anexando las documentales que, en el escrito manifiesto, y en consecuencia dando cumplimiento a la resolución de fecha 29 de noviembre de 2024, dictada en el presente expediente y por lo tanto deje sin efectos los apercibimientos decretados en autos.

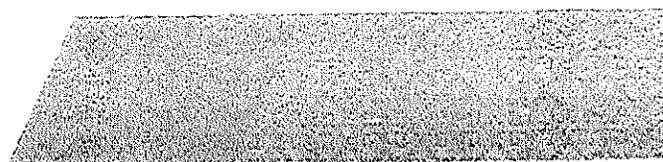
ATENTAMENTE


LIC. CARMELA DÍAZ JIMÉNEZ
RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
UNIDAD DE TRANSPARENCIA

 Av. Universidad No. 145, Ex Hacienda Candiani
Santa Cruz Xoxocotlán, Oaxaca. C.P. 71233

 951 501 51 60

 www.cobao.edu.mx





"2024, Bicentenario de la Integración de Oaxaca a la República Mexicana"

Santa Cruz Xoxocotlán, Oaxaca a 16 de diciembre de 2024.

Oficio número: UT/212/2024

Asunto: Cumplimiento de Resolución.

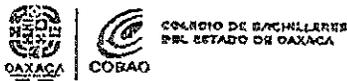
**L.C.P. ADALBERTO MEDINA CASAS
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
EDIFICIO.**

Me permito hacer de su conocimiento que el día viernes 13 de diciembre del año en curso, fue notificada a través del Sistema de Comunicación con los Sujetos Obligados, la Resolución de fecha veintinueve de noviembre de 2024, mediante cual el consejo General del OGAIPO declara **parcialmente fundado** el motivo de inconformidad expresado por el recurrente; en consecuencia, se ordena a modificar su respuesta y proporcione la información solicitada en el siguiente término:

Indicar el sueldo que percibe un profesor, así como un director de un plantel, de conformidad con las categorías existentes y el tipo de plantel.

En ese sentido, para estar en condiciones cumplir con lo ordenado por el Órgano Garante, **solicito que, en un término de cinco días hábiles** contados a partir de la recepción del presente oficio, informe por escrito a esta Unidad de Transparencia, lo indicado en el párrafo anterior. Cabe hacer mención que la omisión del cumplimiento de las Obligaciones de transparencia resulta en la imposición de las medidas de apremio o determinaciones que se consideren procedentes, mismas que se encuentran establecidas en el artículo 166 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca. Se anexa copia de la resolución de fecha veintinueve de noviembre de 2024 y el acuse de la solicitud de acceso a la información número 201179624000106.

En espera de una respuesta favorable y para cualquier duda o aclaración, quedo a sus órdenes.



RECIBIDO

FECHA: 16/12/24 HORA: 17:00
RECIBIDO: [Signature]

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

C.c.p. M.C. Verónica Hernández González. - Directora General. - Para su superior conocimiento. -

Av. Universidad No. 145, Ex Hacienda Candiani
Santa Cruz Xoxocotlán, Oaxaca C.P. 71233

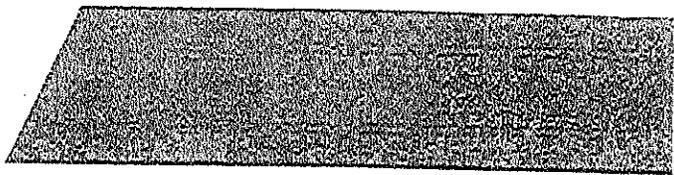
(951) 501 51 60

www.cobao.edu.mx

ATENTAMENTE
LIC. JOSÉ GARCÍA AGUILAR
RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA

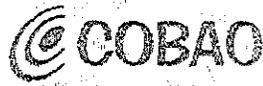


COBAO
UNIDAD DE
TRANSPARENCIA





OAXACA
GOBIERNO DEL ESTADO



"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

Santa Cruz Xoxocotlán, Oaxaca, a 27 de febrero de 2025.

Acuse

OFICIO NÚMERO: UT/031/2025

ASUNTO: Se turna solicitud de información.

L.C.P. HERMELINDA GRACIDA ZARATE
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
EDIFICIO.

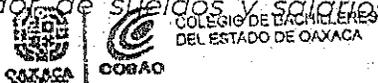
AT'N. RECURSOS HUMANOS.

Por medio del presente me permito hacerle de su conocimiento que con fecha 16 de diciembre del 2024 le fue informada al área de Administración y Finanzas la resolución de fecha 29 de noviembre de 2024, mediante cual el consejo General del OGAIPO declaró **parcialmente fundado** el motivo de inconformidad del recurrente, por lo que se ordenó la modificación de la respuesta y que se proporcionara la información solicitada en el siguiente termino:

"Indicar el sueldo que percibe un profesor, así como un director de un plantel, de conformidad con las categorías existentes y el tipo de plantel".

En ese sentido y debido a la omisión de modificación de dicha respuesta, se le requiere nuevamente para que, en término de **3 días hábiles** contados a partir de la recepción del presente oficio, informe a esta Unidad de Transparencia lo indicado en el párrafo anterior.

Es importante recalcar que la información proporcionada debe ser acorde a la petición del recurrente para cumplir con el principio de congruencia y exhaustividad de conformidad con el criterio de interpretación para sujetos obligados SO/02/17, emitido por el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, en ese sentido se requiere que se proporcione como respuesta el tabulador de sueldos y salarios y analítico de plazas 2024



RECIBIDO

Av. Universidad No. 145, Ex Hacienda
Santa Cruz Xoxocotlán, Oaxaca, C.P. 71100

951 501 51 60

www.cobao.edu.mx

FECHA	HORA
28 feb 2025	11:16
Recibido:	
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	



OAXACA
GOBIERNO DEL ESTADO



"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

correspondiente a la fracción VIII B resaltando los apartados que corresponden al sueldo de docentes y directivos de todos los niveles

La omisión de la modificación a la respuesta que se señala generara la imposición de una medida de apremio de acuerdo a lo establecido en el Artículo 166 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca

Estando segura de su pronta y favorable respuesta, quedo de usted.

ATENTAMENTE

COBAO
UNIDAD DE
TRANSPARENCIA

LIC. CARMELA DÍAZ JIMÉNEZ
RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA



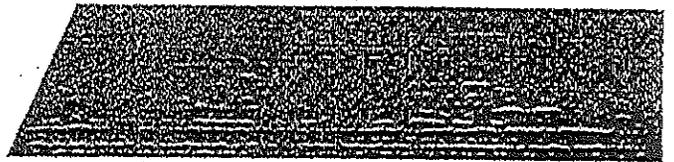
Av. Universidad No. 145, Ex Hacienda Candiani
Santa Cruz Xoxocotlán, Oaxaca. C.P. 71233



951 501 51 60



www.cobao.edu.mx





OAXACA
GOBIERNO DEL ESTADO

@COBAO

"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

OFICIO No. DR11-0614/2025.
Santa Cruz Xoxocotlán, Oaxaca, a 04 de marzo de 2025.

LIC. CARMELA DÍAZ JIMÉNEZ
RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL
COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE OAXACA.
EDIFICIO.

En respuesta a su oficio No. UT/031/2025 de fecha 27 de febrero del presente año y recibido en este Departamento el veintiocho de febrero del año en curso y en relación a la petición del recurrente para cumplir con el principio de congruencia y exhaustividad de conformidad con el criterio de interpretación para sujetos obligados SO/02/07, emitido por el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, remito a esa Unidad de Transparencia el Tabulador de Sueldos y Salarios así como el Analítico de Plazas 2024.

Sin otro particular, le envié un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. MARBELLA MEDINA ENRÍQUEZ
JEFA DEL DEPTO. DE RECURSOS HUMANOS DEL COBAO.



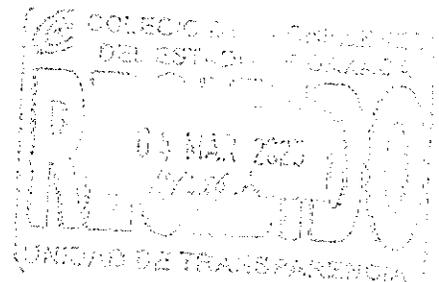
COBAO

COLEGIO DE BACHILLERES
DEL ESTADO DE OAXACA

2022-2025

RECURSOS
HUMANOS

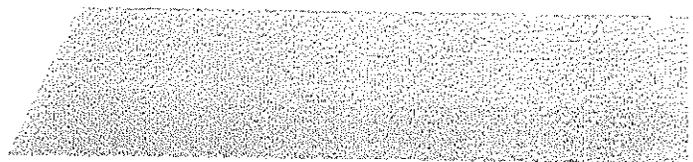
C.c.p.-Lic. Carmela Díaz Jiménez.-Coordinadora Jurídica.
Expediente. MME/ftb.



Av. Universidad No. 145, Ex Hacienda Candiani
Santa Cruz Xoxocotlán, Oaxaca. C.P. 71233

951 501 51 60

www.cobao.edu.mx



COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE CAXACA

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS

TABULADOR ADMINISTRATIVO DE BASE VIGENTE A PARTIR DEL 1º DE FEBRERO 2023

Tabulador de referencia federal de acuerdo a la zona económica II

C A T E G O R I A	SUELDO DIARIO ANTERIOR	INCREMENTO 6 %	SUELDO DIARIO ACTUAL	SUELDO QUINAL. BRUTO	SUELDO MENS. BRUTO
NIVEL 3	295.52	17.73	313.2512	4,698.77	9,397.54
NIVEL 4	295.52	17.73	313.2512	4,698.77	9,397.54
NIVEL 5	295.52	17.73	313.2512	4,698.77	9,397.54
NIVEL 6	295.52	17.73	313.2512	4,698.77	9,397.54
NIVEL 7	295.52	17.73	313.2512	4,698.77	9,397.54
NIVEL 8	295.52	17.73	313.2512	4,698.77	9,397.54
NIVEL 9	310.76	18.65	329.4145	4,941.22	9,882.44
NIVEL 10	325.91	19.55	345.4710	5,182.07	10,364.14
NIVEL 11	341.45	20.49	361.9379	5,429.07	10,858.14
NIVEL 12	359.38	21.56	380.9499	5,714.25	11,428.50
NIVEL 13	378.14	22.69	400.8281	6,012.42	12,024.84
NIVEL 14	403.20	24.19	427.3930	6,410.90	12,821.80
NIVEL 15	426.88	25.61	452.4999	6,787.50	13,575.00
NIVEL 16	455.24	27.31	482.5630	7,238.45	14,476.90
NIVEL 16A	480.40	28.82	509.2240	7,638.36	15,276.72
NIVEL 16B	518.65	31.12	549.7690	8,246.54	16,493.08
NIVEL 16C	560.08	33.60	593.6848	8,905.27	17,810.54
NIVEL 16D	582.01	34.92	616.9306	9,253.96	18,507.92

COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE OAXACA

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS

TABULADOR DOCENTE DE BASE VIGENTE A PARTIR DEL 1° DE FEBRERO 2023

Tabulador de referencia federal de acuerdo a la zona económica II

C A T E G O R I A	SUELDO DIARIO ANTERIOR	PORCENTAJE 6%	INCREMENTO	SUELDO DIARIO ACTUAL	SUELDO QUIN. BRUTO	SUELDO MENS. BRUTO
PROFR ASOC B 1_2 T	311.51	6.00%	18.69	330.20	4,953.00	9,906.00
PROFR ASOC B 3_4 T	467.26	6.00%	28.04	495.30	7,429.50	14,859.00
PROFR ASOC B T C	615.56	6.00%	36.93	652.49	9,787.35	19,574.70
PROFR ASOC C 1_2 T	344.11	6.00%	20.65	364.76	5,471.40	10,942.80
PROFR ASOC C 3_4 T	516.13	6.00%	30.97	547.10	8,206.50	16,413.00
PROFR ASOC C T C	688.23	6.00%	41.29	729.52	10,942.00	21,885.60
PROFR TITULAR A 1_2 T	397.82	6.00%	23.87	421.69	6,325.35	12,650.70
PROFR TITULAR A 3_4 T	596.70	6.00%	35.80	632.50	9,487.50	18,975.00
PROFR TITULAR A T C	795.64	6.00%	47.74	843.38	12,650.70	25,301.40
PROFR TITULAR B 1_2 T	465.24	6.00%	27.91	493.15	7,397.25	14,794.50
PROFR TITULAR B 3_4 T	697.87	6.00%	41.87	739.74	11,096.10	22,192.20
PROFR TITULAR B T C	930.46	6.00%	55.83	986.29	14,794.35	29,588.70
PROFR TITULAR C 1_2 T	545.38	6.00%	32.72	578.10	8,671.50	17,343.00
PROFR TITULAR C 3_4 T	818.09	6.00%	49.09	867.18	13,007.70	26,015.40
PROFR TITULAR C T C	1,090.75	6.00%	65.45	1,156.20	17,343.00	34,686.00
TEC DOC ASOC B 1_2 T	266.52	6.00%	15.99	282.51	4,237.65	8,475.30
TEC DOC ASOC B 3_4 T	399.83	6.00%	23.99	423.82	6,357.30	12,714.60

COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE OAXACA

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS

TABULADOR DE HORAS DOCENTES DE BASE VIGENTE A PARTIR DEL 1º DE FEBRERO DE 2023

Tabulador de referencia federal de acuerdo a la zona económica II

C A T E G O R I A	COSTO HRA.	PORCENTAJE 6%	INCREMENTO	COSTO HRA.
	ANTERIOR			ACTUAL
DOCENTE CBI	119.53	6.00%	7.17	126.70
DOCENTE CBII	132.26	6.00%	7.94	140.20
DOCENTE CBIII	141.08	6.00%	8.46	149.54
DOCENTE CBIV	152.57	6.00%	9.15	161.72
TECNICO DOCENTE CBI	101.41	6.00%	6.09	107.50
TECNICO DOCENTE CBII	103.68	6.00%	6.22	109.90

COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE OAXACA

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS

TABULADOR DE MANDOS MEDIOS Y SUPERIORES A PARTIR DEL 1° DE FEBRERO 2023

Tabulador de referencia federal de acuerdo a la zona económica II

DESCRIPCIÓN DEL PUESTO	SUELDO DIARIO ANTERIOR	INCREMENTO 6%	SUELDO DIARIO ACTUAL	SUELDO QUIN. BRUTO	SUELDO MENS. BRUTO
DIRECTOR GENERAL	1,999.04	119.94	2,118.9866	31,784.80	63,569.60
DIRECTOR DE ÁREA	1,505.70	90.34	1,596.0400	23,940.60	47,881.20
COORDINADOR	1,505.70	90.34	1,596.0400	23,940.60	47,881.20
SUBDIRECTOR DE ÁREA	1,253.04	75.18	1,328.2200	19,923.30	39,846.60
JEFE DE DEPARTAMENTO	1,056.32	63.38	1,119.6966	16,795.45	33,590.90
DIRECTOR DE PLANTEL A	1,389.33	83.36	1,472.6900	22,090.35	44,160.70
DIRECTOR DE PLANTEL B	1,597.73	95.86	1,693.5916	25,403.87	50,807.75
DIRECTOR DE PLANTEL C	1,837.39	110.24	1,947.6300	29,214.45	58,428.90
SUBDIRECTOR DE PLANTEL C	1,350.60	81.04	1,431.6350	21,474.53	42,949.05
SUBDIRECTOR DE PLANTEL B	1,174.43	70.47	1,244.8983	18,673.47	37,346.95
JEFE DE MATERIA	864.04	51.84	915.8850	13,738.28	27,476.55

COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE OAXACA

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS

TABULADOR DE CONTRATO ADMINISTRATIVO VIGENTE A PARTIR DEL 1º DE FEBRERO 2023

Tabulador de referencia federal de acuerdo a la zona económica II

CONTRATO INTERINOS	SUELDO DIARIO ANTERIOR	INCREMENTO 6%	SUELDO DIARIO ACTUAL	SUELDO QNAL. BRUTO	SUELDO MENS. BRUTO
NIVEL 3	295.52	17.73	313.25	4,698.77	9,397.54
NIVEL 4	295.52	17.73	313.25	4,698.77	9,397.54
NIVEL 5	295.52	17.73	313.25	4,698.77	9,397.54
NIVEL 6	295.52	17.73	313.25	4,698.77	9,397.54
NIVEL 8	295.52	17.73	313.25	4,698.77	9,397.54
NIVEL 9	310.76	18.65	329.41	4,941.08	9,882.17
NIVEL 10	325.91	19.55	345.46	5,181.97	10,363.94
NIVEL 11	341.45	20.49	361.94	5,429.06	10,858.11
NIVEL 12	359.38	21.56	380.94	5,714.14	11,428.28
NIVEL 13	378.14	22.69	400.83	6,012.43	12,024.85
NIVEL 14	403.20	24.19	427.39	6,410.88	12,821.76
NIVEL 15	426.88	25.61	452.49	6,787.39	13,574.78
NIVEL 16	455.24	27.31	482.55	7,238.32	14,476.63